



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE MARZO DE 1999

SUPLEMENTO
5897

No. - 13384

DECRETO 161

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Si bien es cierto que Tabasco ha dado a nuestra patria y al mundo entero muchos hombres ilustres, también es cierto y queda fuera de toda polémica que, Carlos Pellicer Cámara es con toda certeza uno de ellos.

Los tabasqueños hemos sabido siempre honrar a quien honor merece, por ello hoy tenemos la ineludible obligación de rendir un homenaje al hombre ilustre que hizo realidad su apasionada frase "Servir ha sido siempre el mayor de mis anhelos y servir a Tabasco la obsesión de mi vida".

SEGUNDO.- Carlos Pellicer Cámara nació en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco el dieciséis de enero de mil ochocientos noventa y siete, estudió la primaria en su ciudad natal y la preparatoria en la Escuela Nacional Preparatoria de la Ciudad de México, Distrito Federal; por su talento fue becado por el gobierno de Don Venustiano Carranza para que prosiguiera sus estudios en Bogotá, Colombia, de regreso a nuestra patria se desempeñó como Secretario Particular de José Vasconcelos. Fue contemporáneo de grandes pintores y literatos como Diego Rivera, José Clemente Orozco, Francisco J. Santamaría, Gabriela Mistral, Salvador Díaz Mirón, Salvador Novo, Alfonso Reyes, Octavio Paz, Antonio Caso, Jorge Luis Borges y José Carlos Becerra.

TERCERO.- Carlos Pellicer Cámara nos ha legado de su inspiración literaria muchas obras, entre las que podemos mencionar: Colores en el mar y otros poemas, Piedra de sacrificios, Seis, siete poemas, Oda de junio, Hora y veinte, Camino, Cinco poemas, Esquema para una oda tropical, Estrofas al mar marino, Hora de junio, Recinto y otras imágenes, Exágonos, Discurso por las flores, Subordinaciones, Sonetos, Práctica de vuelo, Material poético, Dos poemas, Con palabras y fuego, Teotihuacán y trece de agosto: ruina de Tenochtitlán, Bolívar, ensayo de biografía popular, Noticias sobre Netzahualcoyotl y algunos sentimientos, Cuerdas, percusión y alientos, Reincidencias, Cosillas para el nacimiento, Carta desde Italia, Cuaderno de viaje, Cedro y caoba, Noche en el agua, El canto del usmacintla y Tarde tabasqueña.

CUARTO.- Carlos Pellicer Cámara fue miembro distinguido de la Academia Mexicana de la Lengua desde el año de mil novecientos cincuenta y tres. En mil novecientos sesenta y cuatro recibió el premio nacional de literatura. Fue director del Departamento de Literatura de mil novecientos veintisiete a mil novecientos cuarenta y tres, director de Educación Extraescolar, hoy Instituto Nacional de Bellas Artes, de mil novecientos cuarenta y tres a mil novecientos cuarenta y seis. También fue presidente de la Sociedad Bolivariana y de la Asociación de Escritores de México, así como de la Comunidad Latinoamericana de Escritores.

Por sus obras y merecimientos fue llamado "Poeta de América" y "Carlos de América". En algunas de sus obras retrató a su tierra natal, en la que se inspiró para homenajear a la selva, las flores, la caoba y al agua, inmortalizando a nuestro Estado al decir "agua de Tabasco vengo y agua de Tabasco voy, de agua hermosa es mi abuelengo y es por eso que aquí estoy, dichoso con lo que tengo."

QUINTO.- A la par de sus actividades de poeta y literato se dedicó a la museografía, especialmente en nuestra Entidad, al lograr rescatar y trasladar a la Capital del Estado los ídolos de piedra de la cultura madre de mesoamérica: la Olmeca, fundando los museos La Venta, de Tabasco (el cual fue trasladado al Centro de Investigación de la Cultura Olmeca-Maya, en esta ciudad, mismo que lleva su nombre) el Anacahuatl, el de Frida Kahlo y el de Tepoztlán, en el Estado de Morelos.

SEXTO.- Carlos Pellicer Cámara, sin dejar de ser el Poeta que enriqueciera el arte literario, fue al mismo tiempo un Ciudadano capaz de juzgar a los hombres del entorno político de su época, pues desde joven junto con otros intelectuales fundó el grupo solidario del movimiento obrero, censurando al imperialismo en defensa de las soberanías latinoamericanas y manifestando su solidaridad con el pueblo español, luchando las dictaduras fascistas ejercidas por Primo de Rivera y Francisco Franco, por ello, se reflejó la universalidad de sus ideas y su gran espíritu humanista.

SÉPTIMO.- En mil novecientos setenta y seis fue electo Senador de la República por el Estado de Tabasco, cargo que ocupaba al ocurrir su deceso el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Toda alabanza a Carlos Pellicer Cámara sería pequeña ante lo excelso de su obra, porque el vivió y murió pensando en dar lo mejor de sí mismo para el bien de la cultura de los mexicanos y en especial de los tabasqueños. Sus obras allí están y quedan como herencia imperecedera para orgullo de los que amamos a esta tierra pródiga. Carlos Pellicer Cámara debe estar siempre presente en nuestra mente, como símbolo imborrable de honestidad, entrega total al estudio, amor y pasión por la poesía y la museografía.

Por lo expuesto y al cumplirse hoy veintidós años de su sensible fallecimiento, como un homenaje a su grandiosa obra literaria y museográfica, se emite el siguiente:

DECRETO 161

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscribise con letras de oro el nombre de CARLOS PELLICER CAMARA en el interior de la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. MILTON LASTRA VALENCIA, PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. - 13383

DECRETO 160

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente

LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL: Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 0454 publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de enero de 1986, el H. Congreso del Estado crea el premio "Licenciado José María Pino Suárez" en reconocimiento a los hombres o mujeres mexicanos que por sus hechos, su conducta ejemplar, su aportación a la ciencia, la cultura o las relaciones humanas, el arte o al civismo, se hayan distinguido en grado eminente al servicio del Estado, la Patria o la Humanidad y se hagan acreedores a él

SEGUNDO.- Que la fidelidad y el honor como sinónimos de lealtad, no tendrían mejor marco que la vida y obra del Licenciado José María Pino Suárez, por lo tanto, debe estimularse a los hombres y mujeres que se distingán, con las recompensas del reconocimiento a su obra, servicio, pensamiento o ejemplo en grado eminente.

TERCERO.- Que la Comisión Especial de Postulaciones con anterioridad cursó y publicó la Convocatoria por la que se invitó a los diversos sectores de gobierno, instituciones cívicas, educativas o culturales, organizaciones sociales o de otra índole que representen el ambiente socio-político-cultural de la Entidad, interesados en exaltar los méritos al valor cívico de los Ciudadanos, para que propongan candidatos capaces de merecer tan preciada recompensa, consistente en un diploma y una medalla de oro, tamaño centenario, con la efígie del Patrio con la leyenda "Honor a quien honra a Tabasco", y la fecha en que se otorga en el anverso; en el reverso llevará el escudo de Tabasco con el nombre del galardonado y la Legislatura que lo otorga, pendiente de una cinta en el que estarán bordados los nombres de los diecisiete municipios que integran la Entidad

CUARTO.- Que ante el cúmulo de postulaciones recibidas, mismo que feneció el 9 de octubre de 1998, el Presidente de la Comisión Especial de Postulaciones, desde el 26 de noviembre de 1998, solicitó al Pleno de la Cámara de Diputados, una prórroga, para analizar con mayor detenimiento dichas propuestas, y, realizar la entrega del premio "Licenciado José María Pino Suárez" en 1999.

QUINTO.- Que Las propuestas recibidas por esta Comisión, fueron exhaustivamente analizadas, llegándose a la conclusión que la mayoría de las mismas convergen en la persona del Doctor Miguel Ángel Gómez Ventura para que se le otorgue el premio "Licenciado José María Pino Suárez"

SEXTO.- Que en abundamiento a las propuestas antes mencionadas, la Comisión de Postulaciones, estima que la persona merecedora al premio "Licenciado José María Pino Suárez", es el Doctor Miguel Ángel Gómez Ventura, en recompensa a su amplísima labor docente, cívica, cultural y artística desarrollada por más de 50 años, que entre otras actividades, igualmente destacables, mencionamos: La apertura de los Departamentos de Investigación Científica al inicio de su gestión como Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cuya nota periodística del Diario "El

Mercuro en su pagina 17 del 22 de marzo de 1967 destacó "La función de toda Universidad es doble: investigar y enseñar, es decir las Universidades de todo el mundo deben dedicarse a la investigación y después a la enseñanza, la Universidad que no investiga, se convierte en transmisora de conocimientos de otros centros de investigación; es decir enseña a sus estudiantes las aportaciones científicas de otros lugares. Toda Universidad por investigadora que sea, necesita de los conocimientos de todos los centros culturales. También se necesitan Institutos de Investigaciones como lo formula el Doctor Miguel Ángel Gómez Ventura por la creación del Instituto de Investigaciones Biológicas". Asimismo, es pertinente destacar que fue miembro fundador de la Escuela de Medicina de la UJAT cuyo proyecto fue formulado desde 1958

SÉPTIMO.- Que esta Comisión Especial de Postulaciones ha considerado igualmente a las propuestas coincidentes, que en la extensa obra pictórica del Doctor Miguel Ángel Gómez Ventura, caracterizada por la plástica y el acuarelismo, la naturaleza tabasqueña ha sido una constante expresión que ha exaltado la belleza de nuestro Estado, inclusive a nivel nacional e internacional, distinguiéndose con ello en la frase de Gibrán Jalil Gibrán cuando dice "cada belleza y cada grandeza de este mundo es creada por una sola emoción o por un sólo pensamiento en el interior del hombre".

OCTAVO.- Que siendo facultad de este H. Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36, fracciones I y XV de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, Decretar recompensas y honores a los que se distingán por servicios prestados a la patria o la humanidad, hemos tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO 160

ARTÍCULO ÚNICO.- Se otorga el premio "Licenciado José María Pino Suárez", al Doctor Miguel Ángel Gómez Ventura, a quien se le consideró merecedor de tan alta distinción y recompensa; invítesele para que lo reciba en el Recinto de la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Solemne, cuya fecha de celebración, previamente acordará esta Soberanía Popular.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. MILTON LASTRA VALENCIA, PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

No. 13379

DECRETO 156

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido darme lo siguiente

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajene a título oneroso en favor del C. JOSÉ PÉREZ JUÁREZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al trienio 1998-2000, se encuentra asentada la número 06 de fecha 25 de mayo de 1998, en la que se autorizó la enajenación en favor del C. JOSÉ PÉREZ JUÁREZ, de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Margarita Maza de Juárez número 225 interior 15 de la Colonia Gil y Saénz (Aguila) de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.45 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte 12.40 metros con Jorge Quintanal
Al sur 12.10 metros con Martha Torres.
Al este 5.10 metros con Callejón de acceso
Al oeste 5.30 metros con Lucio Molina Luna

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, certifica que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia girada por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado dicho predio a nombre del C. JOSÉ PÉREZ JUÁREZ, bajo la manifestación número 21.215, clave catastral 01-269-57.

CUARTO.- Que una Comisión de Diputados integrada por miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de este H. Congreso, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. JOSÉ PÉREZ JUÁREZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica pública, continua de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 20 años.

QUINTO.- Que al realizarse el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, se determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 156

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor del C. JOSÉ PÉREZ JUÁREZ, en la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Margarita Maza de Juárez número 225 interior 15 de la Colonia Gil y Saénz (Aguila) de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.45 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte 12.40 metros con Jorge Quintanal
Al sur 12.10 metros con Martha Torres.
Al este 5.10 metros con Callejón de acceso
Al oeste 5.30 metros con Lucio Molina Luna

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. MILTON LASTRA VALENCIA, PRESIDENTE.- DIP. ANGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.